



ACUERDO PCSJA19-11447
19 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se adopta una medida en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo PCSJA17-10863 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11145 de 2018, se ordenó trasladar transitoriamente el Juzgado 015 Administrativo de Tunja al Circuito Judicial Administrativo de Duitama.

Para garantizar la atención de la demanda de justicia administrativa en el circuito de Duitama se requiere la continuidad del traslado transitorio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2020 la medida adoptada con el Acuerdo PCSJA17-10863 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11145 de 2018, consistente en el traslado transitorio del Juzgado 015 Administrativo de Tunja al Circuito Judicial Administrativo de Duitama.

ARTÍCULO 2.º El Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá deberá realizar el seguimiento a la gestión del despacho trasladado transitoriamente y rendir los informes mensuales a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 3.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD